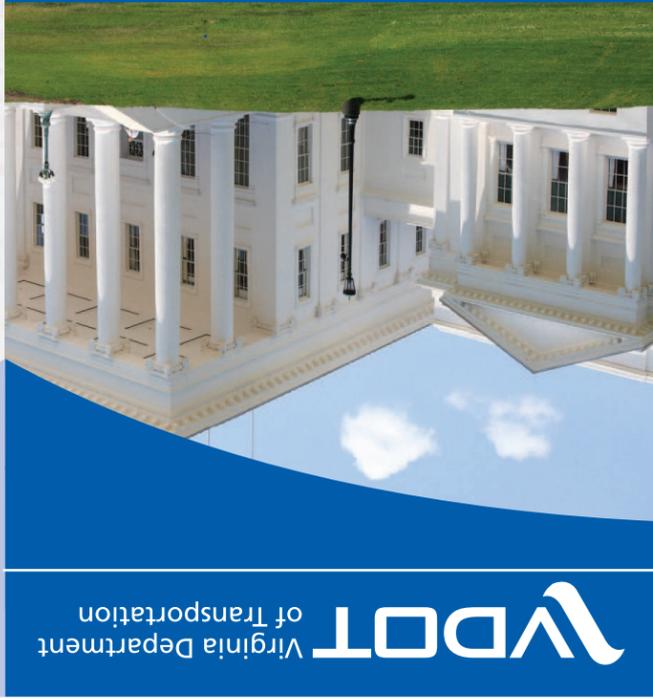


El Departamento de Transporte de Virginia (VDOT por sus siglas en inglés) garantiza la no discriminación y el empleo con igualdad de oportunidades en todos los programas y actividades de acuerdo con el Título VI y el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Si usted necesita más información o asistencia especial para personas con discapacidades o con aptitudes limitadas en el idioma inglés, comuníquese con la División de Derechos Civiles del VDOT.



Título VI
 Garantizar la no discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.



Virginia Department of Transportation

Para copias e información adicional comuníquese con:
 Departamento de Transporte de Virginia
 División de Derechos Civiles
 1221 East Broad Street
 Richmond, Virginia 23219
 Teléfono: (804) 786-2085
 Fax: (804) 371-8040
 Número Gratuito: 1 (888) 508-3737
 (TTY/TDD 711)
 Sitio Web del VDOT: VirginiaDOT.org
 © 2008 Commonwealth of Virginia
 7mJun2008



- | | |
|--|--|
| VDOT CENTRAL OFFICE 1221 East Broad Street Richmond, VA 23219 (804) 786-2085 | LYNCHBURG DISTRICT 4219 Campbell Avenue Lynchburg, VA 24506 (434) 856-8168 |
| BRISTOL DISTRICT 870 Bonham Drive Bristol, VA 24203 (276) 669-9907 | NORTHERN VA DISTRICT 14685 Avion Parkway Chantilly, VA 20151 (703) 383-2341 |
| CULPEPER DISTRICT 1601 Orange Road Culpeper, VA 22701 (540) 829-7523 | RICHMOND DISTRICT 2430 Pinforest Drive Colonial Heights, VA 23834 (804) 524-6091 |
| FREDERICKSBURG DISTRICT 87 Deacon Road Fredericksburg, VA 22405 (540) 899-4562 | SALEM DISTRICT 731 Harrison Avenue Salem, VA 24153 (540) 387-5453 |
| HAMPTON ROADS DISTRICT 1700 N. Main Street Suffolk, VA 23434 (757) 925-2519 | STAUNTON DISTRICT 811 Commerce Road Staunton, VA 24401 (540) 332-7888 |

Compromiso del Programa del Título VI

El objetivo principal del Programa del Título VI que todos los niveles gerenciales, miembros del personal, sub-beneficiarios y beneficiarios de los servicios conozcan las previsiones y responsabilidades del Título VI y de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El VDOT está siempre disponible para proporcionarle asistencia técnica, recursos, orientación, y otra información relacionada con el Título VI.

Discriminación Prohibida por el Título VI y otras Leyes

Existen muchas formas de discriminación ilegal en base a raza, color o nacionalidad que limitan la oportunidad de las personas de bajos ingresos o de grupos minoritarios de participar en programas y actividades. Un beneficiario de un programa que reciba asistencia federal no puede directa o indirectamente:

- Negar servicios, ayudas, o beneficios del programa. Los programas y actividades incluyen, pero no están limitados a:

- Transporte
- Construcción
- Servicios Medioambientales
- Planificación de Transporte
- Ubicación y Diseño
- Derecho de Paso y Servicios Públicos
- Gestión de Activos
- Materiales
- Programación
- Servicios Administrativos
- Asistencia Local
- Recursos Humanos
- Organizaciones de Planificación Metropolitana
- Comisiones de Planificación de Distrito

- Proporcionar servicios, ayudas, o beneficios diferentes o proporcionarlos en una forma diferente a aquella en la que son proporcionados a otras personas; o

- Segregar o tratar a las personas por separado en cualquier asunto relacionado con la recepción de servicios, ayudas o beneficios.

Responsabilidades de Cumplimiento de los Sub-Beneficiarios (23 CFR 200)

Los sub-beneficiarios son aquellas personas o entidades que reciben en forma indirecta asistencia financiera federal para llevar a cabo un programa o actividad. Esto, a su vez, los obliga a las responsabilidades de cumplimiento del Título VI. Los sub-beneficiarios incluyen localidades, consultores, contratistas, institutos de enseñanza superior, universidades, organizaciones de planificación metropolitana (MPOs por sus siglas en inglés), proveedores, y otros. Los subcontratistas y subconsultores también están abarcados por el Título VI independientemente de su posición jerárquica.

Como beneficiario de asistencia financiera federal, los sub-beneficiarios deben implementar un sistema de procedimientos, acciones y sanciones que prohíban la discriminación.

| Tema | Acción Requerida |
|---|--|
| (A) Garantías | <ol style="list-style-type: none"> Presentar garantías firmadas de no discriminación. Certificar en las garantías que la discriminación basada en el sexo será proscripta. |
| (B) Unidad de Derechos Civiles | <ol style="list-style-type: none"> Establecer una unidad de Derechos Civiles adecuadamente provista de personal con un Coordinador del Título VI. |
| (C) Responsabilidades del Coordinador de Título VI | <p>General</p> <ol style="list-style-type: none"> Tener acceso al jefe de agencia/firma. Monitorear las actividades del Título VI y preparar los reportes requeridos. Proporcionar capacitación. Presentar el plan de implementación al VDOT. Desarrollar información del Título VI para su distribución (cuando sea apropiado, en otros idiomas). Preparar un reporte anual de logros. <p>Establecer Procedimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> Investigar rápidamente las quejas. Identificar y eliminar la discriminación. Revisar los programas y los sub-beneficiarios. Resolver las deficiencias dentro de un plazo de 90 días. Recolectar y analizar información estadística. <p>Realizar Revisiones</p> <ol style="list-style-type: none"> Del programa – con personal del programa. De los sub-beneficiarios. De las áreas de énfasis especial. De las solicitudes de becas/premios. |



¿Que es el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Programa del Título VI?

Es política del Departamento de Transporte de Virginia (VDOT) garantizar de acuerdo con 42 USC 200d, que "Ninguna persona en los Estados Unidos, sea, en base a RAZA, COLOR, o NACIONALIDAD, excluida de participar en, recibir beneficios de, o estar sujeta a discriminación bajo un programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. El Programa del Título VI está constituido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 y por otras leyes relacionadas incluyendo pero sin estar limitadas a:

- **La Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987** reestablece el amplio propósito organizativo original y extenso al Título VI.
- **La Ley Uniforme de Asistencia por Reubicación y Adquisición de Bienes Raíces de 1970** prohíbe el trato injusto a personas desplazadas o cuya propiedad será adquirida como resultado de un proyecto de autopista.
- **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973** prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades.
- **Ley de Ayuda Federal a la Construcción de Autopistas de 1973** prohíbe la discriminación basada en el sexo.
- **La Ley de Discriminación por Edad de 1975** prohíbe la discriminación basada en la edad.



Autoridades de Participación Pública

La Participación Pública es una parte integral del desarrollo de proyectos y planificación del transporte.

Las tres autoridades principales que mejoran la participación pública son la Orden (5610.2) del Departamento de Transporte (DOT por sus siglas en inglés), la Ley de Equidad en el Transporte Seguro, Confiable, Flexible y Eficiente: Un Legado para los Usuarios (SAFETEA-LU por sus siglas en inglés) (PL-109-59 Sección 6001(135)), y la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA por sus siglas en inglés) (descrita en 23 CFR Parte 771).

Estas autoridades obligan al departamento a proporcionar a las poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos un mayor acceso a la información y oportunidades de participación pública que puedan tener un impacto en la salud humana y en el medio ambiente. Según estas autoridades, las reuniones públicas deben ser conducidas en lugares convenientes y accesibles en horarios convenientes.

Cómo Presentar Una Queja

Usted puede presentar una queja por escrito dentro de un plazo de 180 días a partir de la fecha de la presunta discriminación.

La queja debe incluir:

- Su nombre, domicilio y número de teléfono.
- El nombre y domicilio de la agencia, institución, o departamento que usted considera lo ha discriminado.
- Cómo, porqué, y cuándo usted considera que usted ha sido discriminado. Incluya toda la información detallada y específica que sea posible acerca de los presuntos actos de discriminación, y cualquier otra información relevante.
- Los nombres de cualquier persona, si los supiera, que el VDOT podría contactar para aclarar sus acusaciones.

Su queja debe ser firmada, fechada y presentada en:

Virginia Department of Transportation
Civil Rights Division
1221 East Broad Street
Richmond, VA 23219
Teléfono: (804) 786-2085
Número Gratuito: (888) 508-3737
Fax: (804) 371-8040
(TTY/TDD 711)
Sitio Web del VDOT: VirginiaDOT.org

Justicia Medioambiental

En 1994, el Presidente Clinton firmó **La Orden Ejecutiva 12898: Acciones Federales para Abordar la Justicia Ambiental en las Poblaciones Minoritarias y Poblaciones de Bajos Ingresos**, que centró la atención en el Título VI con la condición de que, "cada agencia hará que parte de su misión sea alcanzar la justicia ambiental identificando y abordando, según sea apropiado, aquellos efectos de sus programas, políticas y actividades que sean desproporcionadamente altos y adversos sobre la salud humana o el medio ambiente en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.



¿Quién es una Persona con Conocimientos Limitados del Idioma Inglés?

Conocimientos Limitados del Idioma Inglés (Orden Ejecutiva 13166)

El gobierno federal y aquellos que reciban asistencia por parte del gobierno federal deben tomar medidas razonables para garantizar que las personas con Conocimientos Limitados del Idioma Inglés (LEP por sus siglas en inglés) tengan verdadero acceso a los programas, servicios y actividades de dichas entidades. Esto requerirá que las agencias piensen en "métodos no convencionales" para encontrar soluciones creativas para abordar las necesidades de esta población en permanente crecimiento.

Las personas para las cuales el idioma inglés no es el idioma materno y que tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o comprender el idioma Inglés pueden ser personas con conocimientos limitados de idioma Inglés, o "LEP".

Estas personas pueden tener derecho a recibir asistencia en idiomas sin ningún costo para ellas con respecto a un tipo particular de servicio, beneficio, o encuentro. El Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT por sus siglas en inglés) les ha proporcionado a los beneficiarios una herramienta de evaluación titulada el "Análisis de los Cuatro Factores". Los cuatro factores incluyen:

- Demografía: cantidad y/o proporción de personas LEP que reciben el servicio e idiomas hablados en un área de servicio.
- Frecuencia: frecuencia de contacto con el servicio o programa.
- Importancia: naturaleza e importancia del programa/servicio para las vidas de las personas (transporte)
- Recursos y costos



El impacto adverso puede incluir:

- La negación de, reducción en, o demora significativa en la recepción o beneficios de los programas, políticas o actividades del DOT.
- Discapacidad física, dolencia, enfermedad, o muerte.
- Polución ambiental, sonora y del agua.
- Contaminación del suelo.
- Destrucción o daño a recursos naturales o generados por el hombre.
- La destrucción o daño a instalaciones y servicios públicos y privados.
- Vibración.
- Efectos adversos del empleo.
- El desplazamiento de personas, empresas, granjas, u organizaciones sin fines de lucro.
- La creciente congestión del tráfico, aislamiento, exclusión, o separación de personas de bajos ingresos o de grupos minoritarios dentro de una determinada comunidad o a partir de la comunidad ampliada.